



JUZGADO SEXTO DE EJECUCION DE PENAS Y

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Medellín, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

AMSO 001

Asunto: VACANTE TEMPORALE POR VACACIONES DE
-OFICIAL MAYOR- Y

En virtud de lo previsto en el inciso segundo del artículo 68 de la ley 2430 que modificó el numeral 2 del artículo 132 de la ley 270 de 1996, el suscrito titular del Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, Antioquia, hace saber que mediante la Resolución 061 del 27 de noviembre de 2024, se le concedió el disfrute de un periodo vacacional al Oficial Mayor o Sustanciador del Despacho, que disfrutará a partir del 18 de diciembre de 2024 al 11 de enero de 2025 -ambas fechas inclusives- y en razón de ello, se hace necesario proveer la vacante de manera temporal del citado cargo en los tiempos ya indicados.

Se informa a los interesados que el eventual nombramiento es por las vacaciones concedidas y dicha opción no los excluirá del respectivo registro para optar por un cargo en propiedad.

En razón de lo anterior se hace saber a las personas que integran el registro de elegibles para el Cargo de Oficial Mayor o Sustanciador, que puedan manifestar su interés de ocupar dicha vacante temporal en este Juzgado, para que se sirvan remitir sus hojas de vida actualizadas con los requisitos exigidos para ocupar el mencionado cargo al correo oficial del Despacho j06empmsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los interesados tienen un termino de tres -3- días hábiles contados a partir de esta publicación.

ANIBAL FIDEL ARROYO ORTEGA

Juez